



AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA  
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALA  
CUNA QUE INDICA, PARA HIJO DE  
FUNCIONARIA QUE SE SEÑALA;

RESOLUCION EXENTA N° 291 /

COYHAIQUE, 24 MAR 2017

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305 de 1975; el D.S. (V. y U.) N° 355, de 1976; la Ley N° 19.886, del 2003; el Art. 203 del D.F.L. N° 1 del 2003; el D.S. (Hacienda) N° 1.312, de 1999; el Decreto Supremo (Hacienda) N° 250, del 2004, modificado por el D.S. (Hacienda) N° 1.763, del 2008; la Resolución N°40 (V.yU.) de 2016; la Resolución ex. N° 1462 del 15.09.2016; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 31 (V. y U.), de fecha 11.02.2015, El DECRETO TRA 272/39/2015, que nombra en cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización, a Don Pedro Duran Branchi y demás normas pertinentes;

**CONSIDERANDO:**

a) La Resolución Exenta N° 1387 de fecha 01 de septiembre del 2016, que reconoce como carga familiar de la funcionaria doña CAROLINA HARO JOFRE, a su hijo menor de edad BENJAMIN IGNACIO RAMIREZ HARO.

b) Lo dispuesto en el Artículo 203 del Código del Trabajo; el Artículo 10° N° 7 letra f) y Artículo 62° N° 3 del Decreto Supremo N° 250 que aprueba reglamento de la Ley de la Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial con fecha 30.07.2003;

c) En razón de la naturaleza del servicio requerido, esto es, entrega durante la jornada laboral de la custodia, resguardo, alimentación u otros, del hijo de la funcionaria doña Carolina Haro Jofre, a una institución que otorgue todas las garantías y además, la debida confianza a los padres del menor, es que se hace necesario la contratación directa para tales fines;

d) La carta de la funcionaria doña **CAROLINA HARO JOFRE**, donde manifiesta su preferencia por el servicio que presta el JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MI SOL, para su hijo **BENJAMIN IGNACIO RAMIREZ HARO**.

e) Que la prestación de servicios antes citado fue cotizado a los proveedores Sala Cuna Mi Sol, y en las demás instituciones se abstuvieron de entregar cotizaciones.

f) Sin perjuicio de lo anterior, se efectuará el proceso de contratación correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que rigen sobre el particular;

g) Que la prestación de dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de la plataforma de la Dirección de Chilecompra [www.mercadapublico.cl](http://www.mercadapublico.cl);

h) El Certificado de disponibilidades presupuestarias, emitido por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

**RESUELVO**

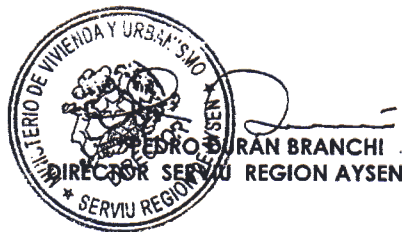
1.- **AUTORIZASE**, el Trato Directo para la contratación de los servicios de sala cuna para BENJAMIN IGNACIO RAMIREZ HARO, hijo de la funcionaria doña CAROLINA HARO JOFRE, Profesional, asimilada a grado 16 EUR, de la Planta Nacional de Cargos del Minvu, con el proveedor JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MI SOL de Coyhaique, fundado en argumentos consignados en los CONSIDERANDOS.

El valor por la prestación de servicios antes señalada se desglosa de la siguiente manera:

1.1.-	Matricula 2017	:	\$	100.000.-
1.2.-	Marzo 2017	:	\$	116.600.-
1.3.-	Abril 2017	:	\$	350.000.-
1.4.-	Mayo 2017	:	\$	350.000.-
1.5.-	Junio 2017	:	\$	350.000.-
1.6.-	Julio 2017	:	\$	350.000.-
1.7.-	Agosto 2017	:	\$	350.000.-
1.8.-	Septiembre 2017	:	\$	350.000.-
1.9.-	Octubre 2017	:	\$	350.000.-
1.10.-	Noviembre 2017	:	\$	350.000.-
1.11.-	Diciembre 2017	:	\$	350.000.-

- 2.- **IMPUTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al ítem 22.08.008, del presupuesto vigente del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.
  
- 3.- **PUBLIQUESE**, la presente resolución exenta en el Portal ChileCompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24.00 horas siguientes de su confección, acción que deberá ser efectuada por la Sección Servicios Generales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



PDB/EGH/MAA/MGA/RRB/pvb.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional.
- Servicios Generales.
- Sección Contabilidad y Presupuestos.
- Contraloría Interna.
- Recursos Humanos.
- Oficina de Partes.